



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/04/2007/437/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2007/061

original

Mtro. Carlos Correa Ceseña
Rector del Centro Universitario
de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2007:

Dictamen Núm. I/2007/061: Mediante el cual se aprueba la creación del Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica (LOGRA), adscrito al Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnologías y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 17 de abril de 2007



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escalar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
JAPR/JAJH/Rosy



Exp. 021

Dictamen Núm. I/2007/061

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, donde se propone la creación del Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica (LOGRA), en virtud de los siguientes:

Resultados

1. Que para el desarrollo de las actividades académicas del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, se han creado dentro de los Departamentos que lo conforman, Centros de Investigación y Laboratorios que están estrechamente vinculados por proyectos departamentales para la elaboración de estudios especializados de alto nivel, sustentados en la búsqueda de la excelencia académica de la Universidad de Guadalajara.
2. Que los cambios a los que se ha sometido la sociedad en nuestro país, demandan cada vez más de las universidades y profesionales mejor capacitados. En este sentido, la Universidad de Guadalajara tiene como primicia elevar tanto la calidad de sus programas docentes, de licenciatura y posgrado, como fortalecer las actividades de investigación en la generación de nuevo conocimiento y difusión del mismo, además de la extensión universitaria con la producción y publicación de instrumentos científicos y culturales de cara a la entidad que sirve. Dadas las circunstancias antes expuestas, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño se ha preocupado por asumir este compromiso institucional de manera decidida, contemplando esos objetivos en su Plan Institucional de Desarrollo.
3. Que para lograr el cumplimiento de estas metas se requiere de entidades que apoyen a las instancias departamentales en su área de conocimiento, herramientas fundamentales en el desarrollo de habilidades y capacidades aplicables al Arte, a la Arquitectura y al Diseño.
4. Que en la actualidad y cada vez mas el diseñador debe entender y utilizar el mismo idioma que utiliza la industria de las artes gráficas, que durante mucho





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

tiempo ha dado la espalda al diseño, hoy forman un vínculo indisoluble, dependiente uno del otro a pesar del creciente desarrollo que el diseño ha tenido en la elaboración de páginas web y multimedia, se considera que en este nuevo campo de desarrollo de productos gráficos es de sólo el 5% de la actividad del diseñador, mientras que el 95% está ligada tarde o temprano con la impresión. Pero la industria de las artes gráficas requiere del diseño no solo de ideas creativas, sino que además sean adecuadas para reproducirse, por eso es necesario que el diseñador gráfico adquiera desde su formación académica, herramientas y conceptos que le facilitarán su incorporación al campo laboral demostrando no solo capacidad creativa, sino a la vez profesionalismo y dominio de los conocimientos técnicos que la industria requiere.

5. Que con la creación del Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica (LOGRA) se mantendrán actualizados los conocimientos y avances tecnológicos en el área de preproducción, producción y postproducción gráfica; establecer la relación industria- universidad con el proceso de enseñanza-aprendizaje pertinente en la disciplina de Diseño para la comunicación gráfica y contar con el espacio de puesta en práctica y consideración de las implicaciones en la materialización de los proyectos de diseño.
6. Que específicamente la integración del laboratorio se da en el área de las técnicas de reproducción, tanto pre-prensa como Impresión, y articula el saber hacer fomentado por la academia de Medios Técnicos adscrita al Departamento y que atiende asignaturas del programa educativo de Diseño para la Comunicación Gráfica.
7. Que sus objetivos son:
En la Docencia:
 - Contribuir en la formación de los estudiantes de la Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica y a la comunidad del Centro Universitario, dotándolos de los conocimientos técnicos que la industria de las artes gráficas requiere de ellos;
 - Contar con espacios y equipamiento necesarios para la enseñanza de los procesos e preprensa, así como de los programas de cómputo necesarios en dichos procesos;
 - Facilitar a los docentes el equipo indispensable para el mejoramiento de la enseñanza e la preprensa digital;
 - Formar especialistas en preprensa digital para difundir el conocimiento de esta área a través de cursos de actualización.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En Desarrollo y Extensión:

- Realizar una recopilación de información en donde se analicen y documenten los avances tecnológicos de maquinaria, equipo y programas de cómputo en el área de pre prensa;
 - Realizar análisis sobre los nuevos procesos y formatos digitales que se incorporan a la pre prensa;
 - Editar publicaciones en donde se difunda el conocimiento de técnicas, procesos y avances relacionados con la pre prensa digital, dirigidos a los estudiantes y a las empresas del ramo;
 - Crear vínculos de cooperación con asociaciones, como la Cámara de las Artes Gráficas, fabricantes y distribuidores de equipo, programas de cómputo, insumos para impresos e investigadores para retroalimentar la enseñanza tecnológica en nuestra Universidad;
 - Participar como un centro de capacitación continua para egresados inmersos en el campo laboral donde puedan actualizarse sobre los nuevos sistemas y procesos dentro de las artes gráficas y la pre prensa;
 - Servicios de asesoría y desarrollo de proyectos de cada uno de los participantes y al exterior.
8. Que el Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica tiene como visión ser una instancia de referencia y consultoría para las empresas de artes gráficas del estado de Jalisco, especializado en diseño gráfico y aplicación de tecnología para el proceso de impresión y pre prensa.
9. Que el Laboratorio tiene como filosofía fundamental el compromiso social que tiene la Universidad de Guadalajara de coadyuvar al desarrollo sustentable de las pequeñas y medianas empresas de la región, a través de la incorporación del diseño gráfico, de tecnologías innovadoras y personal calificado, acorde con las necesidades y particularidades de dichas empresas.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.
- VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 16o. define al Laboratorio como la Unidad Departamental que realizará funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tiene a bien emitir los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica (LOGRA), adscrito al Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnologías y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica (LOGRA) tiene la comisión de ser un espacio donde se reúna, aplique y difunda el conocimiento tecnológico necesario a los procesos de impresión y pre prensa mediante la realización de proyectos, capacitación, desarrollo y difusión para los estudiantes y egresados de diseño gráfico de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Para el cumplimiento de sus objetivos y fines el Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica (LOGRA) contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad su Estatuto General y demás normas aplicables.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica (LOGRA) es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero, además de fuentes alternativas, entre otras, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de marzo del 2007
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López



Dr. Roberto Castelaán Rueda

Lic. José Alfredo Peña Ramos

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Eduardo Ángel Mádriegal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Carlos Curjel Gutiérrez

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

Marco Antonio Núñez Becerra

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO